OTÓRGUESE BONO VACACIONES AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

HUEPIL, 21 de Enero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 127 / 2013

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley Nº1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio Nº 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
- 2. El artículo N°26 de la ley 20.642 del Ministerio de Hacienda que concede un bono de vacaciones no imponible para los trabajadores del Sector Público.
- 3. La necesidad de pagar Bono de Vacaciones a todo el personal del Departamento de Educación, dependiente de este Municipio según lo establecido en la Ley.
- 4. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- CONCÉDESE Bono de Vacaciones a todo el personal dependiente del Departamento de Educación, según lo estipula la ley 20.642 en su artículo Nº 26 del Ministerio de Hacienda.
- 2. El monto del Bono de Vacaciones será de \$60.000.- para los funcionarios cuya remuneración liquida que les corresponda percibir en el mes de Noviembre de 2012 sea igual o inferior a \$580.466.- y de \$40.000.- para aquellos cuya remuneración liquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$1.927.314.-, siendo financiado en su totalidad por el Fisco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

ANTONIO EERNANDEZ ALISTER ALCALDE

Distribución:

- ♦ Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JAFA/GEPL/WS\$E/SMFM/smfm